



RESOLUCIÓN 14006 DE 2023 22 de octubre

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 265 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 12 de la Resolución 2857 del 2018 y con base los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en el país las elecciones para elegir Gobernadores, Alcaldes Distritales, municipales, Diputados, concejales y miembros de Juntas Administradoras Locales.

1.2. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho de la Magistrada **ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
BOLÍVAR	46
CESAR	25
NARIÑO	64
TOTAL	135

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. Mediante Auto de fecha 2 de febrero de 2023, se asumió conocimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los municipios del Departamento de **CESAR** y se decretó el cruce de las bases de datos.

1.4. El Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. **9598** del 12 de septiembre de 2023 decidió **DEJAR SIN EFECTO** la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía realizadas entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, para participar en las elecciones de autoridades locales en este municipio a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, por trashumancia.

1.5. La Resolución No. **9598** del 12 de septiembre de 2023, fue notificada en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	25 de septiembre de 2023
Registraduría Municipal de PUEBLO BELLO	Correo electrónico	25 de septiembre de 2023
Gerencia de Informática de la RNEC	Correo electrónico	25 de septiembre de 2023
Presidencia de la República de Colombia	Correo electrónico	25 de septiembre de 2023
Fiscalía General de la Nación	Correo electrónico	25 de septiembre de 2023
Procuraduría General de la Nación	Correo electrónico	25 de septiembre de 2023

1.6. El día 26 de septiembre de 2023, la Registraduría municipal de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. **9598** del 12 de septiembre de 2023, se efectuó la fijación del AVISO en un lugar visible, así:

Resolución No. 9598 del 12 de septiembre de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
25 de septiembre de 2023	29 de septiembre de 2023

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.7. En aras de garantizar el derecho de defensa, contradicción y, en atención del procedimiento establecido en la **Resolución No 2857 de 2018**, se concedió un término de cinco (5) días a los ciudadanos (as) cuya inscripción fue revocada, para interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que adoptó decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**.

1.8. En el ejercicio del derecho, algunos ciudadanos (as) interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución No. **9598** del 12 de septiembre de 2023 y muchos (as) de ellos aportaron pruebas para demostrar la residencia electoral.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política de Colombia 1991.

La Carta Fundamental ha conferido al Consejo Nacional Electoral la competencia para velar por el amparo de los procesos electorales, a fin de que su resultado se traduzca en la verdadera intención del elector, libre de apremio.

En efecto, el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en lo pertinente prescribe:

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

En lo que respecta a la circunscripción electoral en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Constitución Política de Colombia de 1991, dispone:

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(...) ARTICULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio. (...)”.

2.1.2. Ley 163 de 1994¹

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)”.

2.2. DE LOS RECURSOS CONTRA LAS DECISIONES SOBRE TRASHUMANCIA ELECTORAL.

2.2.1. Resolución No. 2857 de 2018².

“(...) ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

(...)

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desviación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)”.*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

¹ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

² “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

3. CONSIDERACIONES

El procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía adelantado por el Consejo Nacional Electoral correspondió, como se explicó de manera amplia en la resolución objeto de recurso, a un cruce de información con los siguientes sistemas de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBÉN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico AGUSTÍN CODAZZI –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Todas estas bases contienen información sobre la residencia de los habitantes de los municipios correspondientes, remitidas por las autoridades competentes para la recopilación de datos personales.

Ese proceso arrojó como resultado la decisión de dejar sin efecto algunas de las inscripciones de las cédulas de ciudadanía, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la residencia de los (las) ciudadanos (as) en un municipio diferente al de la inscripción.

La Corporación considera que los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 por medio del cual se adoptó la decisión dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, deben soportarse sobre material probatorio conducente, pertinente y útil, que desvirtúe la decisión adoptada en el

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

correspondiente acto administrativo y demuestre efectivamente la residencia electoral, pues no basta con manifestar una oposición o un desacuerdo con lo allí decidido.

De otra parte, es importante anotar que, en el evento en el que la decisión que tome la Corporación sea adversa al (la) ciudadano (a), en ningún momento se vulnera el derecho al sufragio, puesto que a quienes se les ha dejado sin efecto la inscripción de la cédula lo podrán ejercer en el municipio, puesto y mesa de votación donde sufragaron por última vez, que corresponde al de la residencia informada en las bases de datos previamente referidas.

3.1. ACERCA DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS

Son diversos los documentos que los (as) ciudadanos (as) han presentado para demostrar su residencia. Algunos no permiten identificar el vínculo que tiene con el municipio en el que inscribieron su cédula y otros sí.

En primer orden, todos los documentos de los que se pueda concluir que existe un vínculo actual, arraigo material, o habitación del (la) ciudadano (a) con el municipio en el que inscribió su cédula de ciudadanía, serán considerados elementos probatorios válidos para comprobar la residencia electoral.

En segundo lugar, todos aquellos documentos de los que no se pueda concluir que existe vínculo del (la) ciudadano (a) con el municipio en el que inscribió su cédula de ciudadanía, serán descartados como elementos probatorios válidos para comprobar la residencia electoral.

Finalmente, la Corporación advierte que las pruebas aportadas por los (las) recurrentes serán apreciadas y valoradas en conjunto por lo que, en cada caso concreto, si de por lo menos una de las documentales allegadas es posible concluir que el (la) ciudadano (a) tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se procederá a reponer la decisión recurrida haciendo la descripción de la que se tuvo como válida.

Es necesario señalar que la prueba comporta consigo dos requisitos indispensables para su procedibilidad, uno interno y otro externo; para el caso del requisito interno o también llamado requisito de idoneidad de la prueba este requisito mira el aspecto material de la prueba, es decir, su formación interna, en donde se entra a valorar su conducencia y pertinencia. La conducencia, hace referencia a que la prueba sea de aquellos medios permitidos por el legislador para probar un hecho. Por su parte, la

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

pertinencia, tiene que ver con que dicha prueba no solo sea permitida por la Ley, sino que la misma tenga una relación directa con lo que es objeto de debate. Lo anterior significa, que, para efectos de determinar la pertinencia, se debe estudiar si verdaderamente existe una relación directa entre la prueba y el hecho objeto de debate, para luego de ello rechazar aquellos medios probatorios que no resultan idóneos frente al problema jurídico a resolver.

3.2. ELEMENTO QUE SE CONSIDERAN VALIDOS PARA COMPROBAR LA RESIDENCIA ELECTORAL

1. Pruebas que demuestren el vínculo laboral.

Para esta sala es claro que existe una relación inescindible entre el vínculo laboral y la residencia electoral, razón por la cual se pueden aportar las certificaciones o los contratos laborales, los actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, entre otros, siempre y cuando se encuentren vigentes y/o actualizados, se tendrán en cuenta como prueba positiva de la misma.

2. Sisbén, Fosyga y regímenes de salud.

Si los (las) ciudadanos (as) presentan al proceso un documento que pruebe su vinculación al Sisbén y/o Fosyga, y/o a los regímenes de salud, y estos encuadran dentro de los criterios que esta corporación acogió como positivos, serán tenidos en cuenta como prueba de residencia electoral.

Si en la prueba aportada se encuentra coincidencia entre el municipio donde se halla el registro FOSYGA, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo.

Se tendrá como prueba positiva aquella que demuestre la vinculación del (la) ciudadano (a) al SISBÉN en el municipio donde inscribió su cédula, siempre y cuando entre la fecha de la encuesta que le permite hacer del mencionado sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales y el de la inscripción de la cédula de ciudadanía.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3. Arrendamiento de bienes inmuebles.

Los documentos presentados para demostrar que se tiene en **arrendamiento** un bien inmueble con fines comerciales y/o residenciales, como certificaciones o contratos de arrendamiento, la Corporación los tomará como una prueba positiva, en orden de acreditar la residencia.

También se tendrá como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

4. Propiedad de bienes inmuebles y establecimientos de comercio

Los documentos presentados para demostrar la propiedad de un bien inmueble o de un establecimiento de comercio, la Corporación los tomará como una prueba positiva para acreditar la residencia.

También se tendrá en cuenta como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

5. Impuestos

Los documentos que demuestren el pago de impuestos en el municipio en que el (la) ciudadano (a) inscribió su cédula, son prueba válida de residencia electoral.

También se tendrá en cuenta como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

6. Servicios públicos

Los documentos que demuestren el pago de servicios públicos, son prueba válida de residencia electoral

También se tendrá en cuenta como prueba de residencia cuando los documentos se encuentren a nombre de otra persona, si existe una relación de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión marital de hecho con quien presenta el recurso.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

7. Comunidades indígenas y afrodescendiente

Las certificaciones expedidas por las diferentes autoridades indígenas o comunidades afrodescendientes³, donde conste que los (las) ciudadanos (as) recurrentes habitan en un territorio que haga parte de esa municipalidad, serán tomadas como prueba positiva respecto de la residencia electoral, debido a que el análisis que se debe efectuar sobre las pruebas allegadas por las comunidades indígenas tendrán que hacerse a la luz de la protección especial que constitucionalmente les asiste (artículo 330 de la Constitución Política Colombia 1991)

8. Personas en condición de desplazamiento forzado

Documentos donde conste la condición de desplazado (a) serán tomados en cuenta como prueba positiva, ya que acreditan el arraigo que sostienen con el municipio de destino. (personero municipal o defensor del pueblo)

9. Vínculo académico

Los documentos que prueben un vínculo con una entidad educativa del municipio en el que el (la) ciudadano (a) inscribió su cédula, serán atendidos como prueba idónea de su vínculo con el municipio.

En los casos en que se pruebe que un hijo menor de edad estudia en determinado municipio, se tomara como prueba positiva de residencia para sus padres.

10. Relaciones financieras

Se tendrán como válidos para probar residencia los documentos donde conste que los (las) ciudadanos (as) tienen algún vínculo financiero con una entidad del municipio en el que inscribió su cédula.

³ “(...) distintos artículos constitucionales enfatizan en el amparo reforzado del que deben gozar no solo las personas afrodescendientes como individuos, si no las comunidades a las que pertenecen. Es decir, que de acuerdo con la constitución hay una protección especial tanto individual, como colectiva, en relación con los afrodescendientes (...)” Auto 005/09 proferido por la Corte Constitucional.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

11. Los contratos de compraventas de inmuebles

Se tendrá como válida los contratos y/o promesas de compraventa realizados por quien pretende demostrar la residencia electoral y un tercero, (banco - persona)

12. Candidatos inscritos a corporaciones de elección popular

En los casos en que los (las) ciudadanos (as) aporten copia del formulario de inscripción de que demuestre son candidatos (as) a cargos de elección popular en el respectivo municipio, la Sala lo tomará como prueba positiva respecto de la residencia electoral.

13. Certificaciones de vecindad expedidas por los Alcaldes Municipales o su delegado.

En virtud de los artículos 82 del Código Civil y 333 Numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, faculta a los alcaldes municipales para recibir las manifestaciones de ánimo de avecindamiento en el respectivo municipio.

Por ello, el certificado de vecindad, al ser un documento público expedido por autoridad competente, se presume auténtico y configura prueba válida para acreditar residencia objetiva en un municipio, siempre y cuando i) el ciudadano haya manifestado su ánimo de avecindarse, ii) ante el Alcalde Municipal o ante quien éste expresamente haya delegado.

En este sentido, el Alcalde Municipal como máxima autoridad del municipio, es el único que puede certificar la residencia de una persona en el municipio que dirige. Sin embargo, pudiéndose delegar esta función, las certificaciones expedidas por esta autoridad serán tenidas como residencia.

En este orden de ideas, los recursos que están sustentados en Certificaciones de vecindad no expedidos por los alcaldes o sus delegados plenamente certificados, no permiten a esta Corporación, probar la residencia de los recurrentes.

Igualmente, para este punto, solo se tendrá en cuenta como prueba positiva el Certificado de Residencia emitido y firmado por el Alcalde Municipal si se presenta como prueba subsidiaria alguna de las nombradas en los puntos anteriores.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3.2.1. ELEMENTOS QUE NO SE CONSIDERAN VALIDOS PARA COMPROBAR LA RESIDENCIA ELECTORAL.

1. Copias de Cédulas de Ciudadanía o Registros Civiles de Nacimiento.

Las copias de cédulas de ciudadanía o registros civiles de nacimiento presentadas por los impugnantes no son suficiente prueba para demostrar la residencia en el respectivo municipio, pues con las mismas, si bien se puede establecer que una persona nació, o expidió su cédula allí, no permiten establecer que reside en dicho municipio.

Al respecto debe señalarse que la acreditación de nacimiento en el lugar no constituye un factor que habilite la residencia electoral, pues para documentar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 316 Superior, es necesario componer varios indicios que confirmen la veracidad de la residencia electoral. De igual manera cabe advertir que la expedición de la cédula de ciudadanía en un determinado lugar, no acredita por sí sola la residencia, pues este no es requisito para su expedición

2. Copias del formulario contraseña de inscripción E4.

No serán tenidos en cuenta por la Corporación para acreditar la residencia electoral, pues es precisamente la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en un municipio lo que se debate en esta actuación administrativa.

3. Declaraciones extra-juicio.

Las declaraciones juramentadas, ya sea de los impugnantes o de terceros, sí no están acompañadas de algún otro soporte en el que conste su residencia electoral, no tendrán la capacidad de desvirtuar la decisión adoptada en la Resolución recurrida, toda vez que allí solo se da fe de lo manifestado por los ciudadanos sin que se les solicite algún documento que respalde esas afirmaciones.

Luego entonces, en relación a los escritos declarativos, por si solos esta manifestación no puede considerarse como idónea para declarar la residencia, pues la norma electoral es clara en determinar que la persona al momento de inscribir su cédula de ciudadanía para ejercer el derecho al voto, lo hace bajo la gravedad de

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

juramento, y es ese juramento precisamente el tema de debate, pues si bien es cierto que se aporta una declaración juramentada de residencia suscrita por el mismo ciudadano, este se constituye en un documento de carácter privado que se asimila a la declaración hecha por el mismo al momento de la inscripción de la cédula, afirmación que fue impugnada y calificada con mérito suficiente para ser declarada sin efecto, por lo que este medio por sí solo no tiene la capacidad para modificar la decisión inicial.

4. Solicitudes de pruebas testimoniales y visitas domiciliarias.

Este tipo de peticiones serán denegadas por el Consejo Nacional Electoral en la medida en que el proceso que se adelanta para dejar sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, por expreso mandato legal, es breve y sumario. Esto significa que la actuación administrativa se encuentra gobernada por el principio de economía procesal y de colaboración de las partes, e implica que, en atención a la acción especial que en estos casos adelanta la Corporación, el procedimiento deba surtir de manera ágil y con trámites simplificados, de forma que pueda obtenerse una resolución pronta y expedita que haga de la misma una decisión eficaz.

Por lo tanto, toda vez que a juicio de la Sala los testimonios y declaraciones por sí mismas no tienen la virtualidad de acreditar o desvirtuar la residencia electoral, decretar su práctica resultaría inocuo y una dilatación innecesaria e inútil para la actuación.

De igual forma, tampoco se ordenarán las visitas domiciliarias solicitadas por los recurrentes, lo anterior precisamente para garantizar la brevedad y eficacia del proceso, pues si se ordenaran visitas domiciliarias para todos los ciudadanos a los que su inscripción de la cédula de ciudadanía les fue dejada sin efecto, se tergiversaría la naturaleza propia del proceso degenerando en un procedimiento de nunca acabar.

Es oportuno resaltar que, tal y como se dejó sentado en los fundamentos jurídicos de la decisión impugnada, el Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, expedido por el Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral, como fueron, entre otros, los cruces por parte de la

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Nacional del Estado Civil, de la información suministrada por los ciudadanos al momento de la inscripción con las bases de datos de SISBÉN, ADRES, DPS, ANSPE e IGAC.

Por tanto, en los casos en que, en atención a los demás elementos probatorios que hacen parte de la investigación, se determinó que un ciudadano residía en un municipio o en otro, la Corporación no decretará, con ocasión de los recursos presentados, la práctica de visitas domiciliarias para comprobar o controvertir tal conclusión. El deber de colaboración que rige para las partes en esta clase de procesos impone la necesidad que, en esta instancia del procedimiento, sean los mismos intervinientes, y no la Corporación, quienes se esfuercen en aportar las pruebas que respalden sus afirmaciones.

3.3. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN

La Resolución No. 2857 de 2018, reglamentó el procedimiento para la presentación de los recursos de reposición en contra de las decisiones donde adopten decisiones dentro del procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de algunas cédulas de ciudadanía, dejando consignado en su artículo décimo segundo *ibídem* los requisitos mínimos que deben contener los recursos de reposición, los cuales son: “*i) Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido, ii) Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, iii) Solicitar y aportar las pruebas que sepretende hacer valer, iv) Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio*”. O cualquier documento que haga sus veces.

Por otro lado, en el inciso primero del artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018, estableció el término en el cual los ciudadanos pueden presentar los recursos de reposición contra las Resoluciones que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas.

3.4. DEL CASO EN CONCRETO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición tiene como finalidad que el mismo funcionario o autoridad administrativa que expidió una decisión la modifique, aclare, adicione o revoque, según sea el caso. Para ello la carga de la prueba

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

radica en cabeza del recurrente, quien deberá exponer los razonamientos claros y precisos que conlleven a revertir la decisión.

Los recurrentes manifiestan su oposición a las resoluciones referida en la primera parte del presente proveído, proferida por la corporación, argumentando y afirmando con el aporte de diversas pruebas documentales, su residencia electoral en el municipio de **PUEBLO BELLO**.

Tanto los argumentos presentados en los recursos, como las pruebas que los sustentan, fueron evaluados y analizados para determinar la residencia electoral de los (las) ciudadanos (as) recurrentes.

Según las consideraciones esgrimidas, se logró constatar y evidenciar que algunos ciudadanos acreditaron su residencia electoral en el municipio de **PUEBLO BELLO** y, por lo tanto, en lo que ellos se refieren, se **repondrá la decisión y mantendrá vigente su inscripción para votar en el respectivo municipio**.

Por otro lado, se logró establecer que algunos (as) ciudadanos (as) no acreditaron pruebas suficientes o fehacientes, para demostrar su residencia electoral en el municipio de **PUEBLO BELLO** y, por lo tanto, en lo que a ellos se refiere, **se procederá a no reponer la decisión de dejar sin efectos la inscripción de cedulas en los términos establecidos en el acto administrativo recurrido**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER y confirmar en sus demás partes la Resolución No. **9598** del 12 de septiembre de 2023, por medio de la cual se adoptó la decisión dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cedulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023, frente a los siguientes ciudadanos:

N°.	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE PRUEBA
1	5035331	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS JOSE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2	5134135	CARRILLO MONTERO RICAURTE ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
3	6795842	FUENTES ANGARITA ELIAM	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
4	7571141	BARRIENTOS BLANCO JUAN DE DIOS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
5	7715428	VARGAS LAISECA GEAN GABRIEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
6	8631680	ARIZA CASTILLO JULIO CESAR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
7	9043359	MEDRANO BERRIO LUIS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
8	12436911	OSPINO BELEÑO CARLOS ALBERTO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
9	12490499	PINZON GARAY LUIS ANTONIO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
10	12491224	GALINDO VARGAS MIGUEL ANGEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
11	12522339	CLAVIJO DINAEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
12	12542936	ROSADO MESTRE GABRIEL ALFONSO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
13	12564434	MARQUEZ ORTIZ FRANCISCO RAFAEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
14	12566526	TRIANA LOZANO DANILO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
15	12569046	LEON FLOREZ EDWIN ALFREDO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
16	12590933	BERRIO JIMENEZ GERMAN DE JESUS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
17	12601614	TORRES MONTES ORLANDO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

18	12602448	MUÑOZ GOMEZ OMAR ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
19	12645754	PINTO DAZA CARLOS ALBERTO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
20	12647340	MEJIA DORIA IVER ALEXANDER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
21	12714657	DURAN RAMOS ELIECER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
22	15170494	PEDROZO OSPINO JOE ALEXY	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
23	15170880	ROBLES VILLAFÑA BASILIO ARGENIO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
24	15173507	RODRIGUEZ MARTINEZ URIEL ALBEYRO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
25	18958416	ZARATE OCAMPO ROBERTO CARLOS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
26	18968227	MALDONADO BONETH AULIO ANTONIO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
27	19707260	LOPEZ LOPEZ ANGEL LUIS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
28	22582397	DIAZ SOSA CARMEN ELENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
29	26863877	BAYONA MONTAÑO DILIA ESTHER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
30	26941980	USTARIZ OCHOA ROSA ELVIRA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
31	26951402	MONTERO MALO JOSEFINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
32	26952368	ZAPATA NIÑO HORTENCIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
33	27702883	VILLALBA MONTAÑO EDILIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

34	36570647	RAMIREZ MOLINA VICTORIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
35	36594396	LASSO ROPERO VITALINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
36	37816567	CARDENAS DIAZ MARIELA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
37	37835237	GONZALEZ DE APONTE GLORIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
38	39022581	ZABALETA SAAVEDRA BETULIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
39	39661710	YANCE MEJIA MIREYA JOSEFA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
40	40879675	AREVALO BAYONA ANA MILENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
41	42493711	IGUARAN FUENTES MARLENE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
42	42497904	IGUARAN MESTRE LIDIS LUCILA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
43	42499505	MONTAÑO VILLALBA NANCY ESTELA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
44	42499996	PEREA MESTRE MARIBETH	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
45	43067553	VELEZ ZAPATA GLORIA ELENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
46	45741118	GIL MARMOL YOMAIRA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
47	49605421	CACERES TORRES LUZ MERY	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
48	49697953	CARABALLO JIMENEZ JANNY ESTHER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
49	49715790	CARRILLO ARIAS ILEANYS LISETH	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

50	49723602	YAGUNA OCHOA ROSA LEONOR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
51	49723809	GALICIA MENDEZ JENNIFER MARCELA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
52	49724156	CARRILLO ARIAS SIXTA ELENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
53	49730021	FAJARDO YEPES ISABEL CRISTINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
54	49730999	CASTELLANOS MALDONADO FLORALBA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
55	49732038	VIDAL LUQUEZ CECILIA LEONOR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
56	49733306	PEREZ OÑATE BETYS ISABEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
57	49752622	GUTIERREZ AREVALO DAYIRIS ESTHER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
58	49758974	LOZANO BOTELLO MYRIAM EDITH	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
59	49761377	RAMIREZ BENITEZ BELQUIS EDITH	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
60	49765130	ECHEVERRI DIAZ MARTA CECILIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
61	49770135	DAZA ARIAS ALEXIS LEONOR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
62	49774805	CABALLERO BELEÑO ELIZABETH SEVERA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
63	49785302	MALDONADO CASTELLANO EMILSE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
64	49798123	LUQUEZ NAVARRO ARYYURIS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
65	52862774	VILLAZON VILLERO CAROLINA XIMENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

66	55179417	VARGAS LAISECA JANALIDT	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
67	57272549	RODRIGUEZ CAMACHO KATHERINE PAHOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
68	57404767	SANTIAGO CLAVIJO MARILY	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
69	77013767	VEGA USTARIZ CEOMALDO ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
70	77147255	TAFUR DE LOS REYES WBALDO ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
71	77170190	VEGA ARIAS JHON JAIRO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
72	77170543	RANGEL RANGEL RAUL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
73	77176469	JIMENEZ GARAY FREDY JESUS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
74	77189297	RANGEL ANGARITA NUMAEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
75	77190019	RANGEL CLAVIJO ELVER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
76	77194013	QUINTERO JIMENEZ JOHN JAIRO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
77	77196204	CARRILLO ARIAS DREINAN ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
78	79570565	BUENO RUEDA JESUS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
79	80760973	NAVARRO DUARTE HENRY	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
80	88151611	ROSADO MESTRE LUIS EDUARDO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
81	91506943	DIAZ RUIZ JORGE ELIECER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

82	91509774	APONTE GONZALES ELKIN ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
83	1000697032	ALARCON FONTALVO DIANA ALEJANDRA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
84	1003237125	MONTAGU LORAINÉ	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
85	1003241770	CLAVIJO ASCANIO DEISY YARIME	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
86	1003241947	VILLADIEGO GRAUS CINDY PAOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
87	1003315383	ALFARO ARIAS MARLON SAMIR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
88	1003379605	TORRES GARAVITO MOISES EDUARDO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
89	1003380131	RAMIREZ YEPEZ MATEO DAVID	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
90	1003383374	RANGEL CARRILLO YILIANA VANESSA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
91	1003429135	DE LA CRUZ CARMONA KEILIS LORENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
92	1003866355	VARGAS VARGAS DANNA VALENTINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
93	1004272402	LOPERENA MAESTRE DAVID RAFAEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
94	1004369614	DIAZ TAFUR JUAN DAVID	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
95	1004891811	MALDONADO PEDRAZA YULEYNE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
96	1005332964	QUINTERO MOSQUERA JHEFRI JOSE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
97	1007247496	ROYERO CASTILLEJO DINA LUZ	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

98	1007260069	DESCHAMPS NAVARRO SEBASTIAN	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
99	1007429692	ZUÑIGA QUINTANA INGRID YANETH	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
100	1007439010	VEGA ORTIZ JHONATHAN FERNEY	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
101	1007712187	PUMAREJO PAVA MILENA MARIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
102	1007870606	HERNANDEZ ZALABATA GLORIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
103	1007870823	ARIAS TORRES YURIBIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
104	1010072043	ZALABATA TORRES BUNKUANEY	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
105	1040492346	GUEVARA FLOREZ MARLON	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
106	1043666144	LEVY DIAZ ANDRIS FABIAN	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
107	1043666145	LEVY DIAZ MOISES ELIAS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
108	1045719144	RODRIGUEZ BADILLO LIZ PAOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
109	1048872499	SALAS FLOREZ ANGEL DANIEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
110	1050064354	MARTINEZ VILLALOBOS LIVENIS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
111	1063590416	BOLAÑO VILLAZON DANIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
112	1063590501	TORRES FLOR DE MARIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
113	1063597441	CABRERA PACHECO HUGO ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

114	1063953907	MONTERO GARCIA EDWAR ANTONIO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
115	1065565761	GUTIERREZ ESCOBAR LUIS ALFONSO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
116	1065568176	MALDONADO RIVERO LILIANA MARCELA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
117	1065577487	TAFUR ARZUAGA LAURA DANIELA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
118	1065580320	RANGEL VACA YAINIS PAOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
119	1065583084	OCHOA LUQUEZ KELY YOENDRIS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
120	1065583085	OCHOA LUQUEZ ANDRIS PAOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
121	1065593795	BARROS PUERTA BELKIS LEONOR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
122	1065594085	OSPIÑO PALLARES ANDREA CAROLINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
123	1065595849	CARPIO SEIJA ANA MILENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
124	1065619595	DIAZ MAESTRE SANDRA MARGARITA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
125	1065628716	SEQUEIRA TOVAR JERSON ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
126	1065635245	LOPESIERRA ARIAS BRIAN SAID	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
127	1065650415	FLORIAN BOHORQUEZ PETRONILA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
128	1065650940	MARINO PEREZ BETTY MILENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
129	1065652059	ZAMUDIO ORTEGA NAYELYS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

130	1065652949	MARTINEZ BLANCO ORIANA PAOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
131	1065653742	JAIME QUINTERO DIANA MILENA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
132	1065655867	LEMUS LEMUS ANDRES SANTIAGO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
133	1065808146	GRANADILLO PACHECO KELY DORAINE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
134	1065809949	CLARO TORRES ANGELA SEUKUMUN ATI	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
135	1065820406	NIEVES IGUARAN JOSE CARLOS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
136	1065824248	JAIME QUINTERO YESICA PAOLA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
137	1065832862	MOYA MIRANDA YOLIMA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
138	1065833266	NIEVES IGUARAN ANDREA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
139	1065838340	CARRILLO NIEVES AYLEN DAYANA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
140	1065850170	LOPEZ IGUARAN YAHILIN	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
141	1066269459	RINCONES PITRE ANDRES CAMILO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
142	1067591498	RANGEL LAGOS YANELIS YISETH	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
143	1067593506	FAJARDO TORRES JHON DAVID	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
144	1067593685	MUNIVE LUQUEZ LIZZETH CAROLINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
145	1067814372	VARGAS ROMERO ELIECER JOSE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

146	1068349792	RANGEL HERNANDEZ JAIR	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
147	1075221876	VARGAS LAISECA MARIA DOLORES	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
148	1082044701	SERNA POLO ANA MARIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
149	1098674266	ZALABATA ROBLES PEDRO MIGUEL	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
150	1133569273	ROBLES MARQUES ARELYS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
151	1134184171	PACHECO MALO MALO ALEJANDRO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
152	1134330615	BERDUGO RAMIREZ CAMILA ANDREA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
153	1139614057	MONTES MENDEZ OLIVER MILLER	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
154	1140822108	URIANA ZALABATA KEVIN ENRIQUE	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
155	1143114504	RIVERA LOZANO LINDA PATRICIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
156	1148140477	TORRES CRESPO KWARIN	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
157	1148196413	ARROYO ARROYO MUROTUNGUMU	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
158	1148196590	VILLAFAÑA CHAPARRO NERUNGUMU	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
159	1149452347	TORRES ARROYO GUNNARUNGUMU	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
160	1192769468	HERNANDEZ IGUARAN ATI GUNNAWIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
161	1192805872	MONTERO ROBLES IRANIA PATRICIA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

162	1192814773	MONTERO DIAZ PAOLA ANDREA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
163	1192923128	PUMAREJO PAVA LEIDIS MARTINA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
164	1193151593	RIOS CONTRERAS MILENIS	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
165	1193234109	TORRS RODRIGUEZ SEYNIN	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
166	1193541020	ARIAS CABALLERO ENITH FERNANDA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
167	1193601200	PEREZ ALVAREZ SEYNAMEY KAWIN	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
168	1235247894	CONTRERAS OLEA OSNAIDER HUMBERTO	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.
169	1235339965	RANGEL LOBO ESMERALDA	Aporta Certificado De Vecindad Expedido Por El Delegado Del Alcalde Sin Acto Administrativo De Delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, de la siguiente manera:

- Mediante publicación en la página Web del Consejo Nacional Electoral y/o la Registraduría Nacional del Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.
- A través de la **FIJACIÓN**, en un lugar público del despacho de la Registraduría municipal de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR** copia de la parte resolutive por el termino de cinco (5) días calendario

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución para lo de su competencia a las siguientes entidades y/o funcionarios:

- Al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría municipal de **PUEBLO BELLO**
- A la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- A la Gerencia Informática de la Registraduría Nacional del estado Civil.

Por medio del cual se resuelven los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra la Resolución **9598** del 12 de septiembre de 2023 en la cual se adoptaron decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PUEBLO BELLO** del departamento de **CESAR**, comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, para participar en las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- A la Delegación Departamental del Estado Civil de **CESAR**.
- A la Presidencia de la República.
- A la Procuraduría General de la Nación.
- La Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Presidente


MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Vicepresidenta

ALBA LUCÍA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Magistrada Ponente

Aprobado en Sesión de Sala Plena el veintidós (22) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith – Asesoría secretaria general

Revisó: Reynaldo Dussan Calderón  – Asesor del despacho

Proyectó: Lisbeth Geraldine Rey Correa.

Análisis de datos: Camilo Andrés Rodríguez - Johana Andrea Rúgeles Gómez

Recurso: Trashumancia Actual - PUEBLO BELLO-CESAR